



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

EI TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, y todas las áreas que lo integran, con domicilio ubicado en Avenida Américas 599, esquina Eulogio Parra, Colonia Ladrón de Guevara, Edificio Cuauhtémoc 4to y 5to piso, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, México, de conformidad con los artículos 6, Apartado A, fracción II y III; 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 29 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3 numeral 1, fracciones III, IX, X, XI, XXXII, XXXVI y XXXVII; 10, 11, 14, 19, 21, 24, 45, 46, 74, 75 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, hace de su conocimiento que es el responsable del uso, tratamiento y destino de sus datos personales, y está obligado en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y salvaguarda de los datos personales que se encuentren a su cargo, con el objeto de garantizar a los ciudadanos el derecho a decidir sobre el uso y destino de los mismos.

Asimismo, el Tribunal deberá asegurar el adecuado tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y salvaguardar la intimidad de los titulares, así como garantizar sus derechos ARCO.

¿QUÉ ES UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES?

Constituye el conjunto ordenado de datos personales en posesión de este Tribunal, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización.

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS DE USTED?

Es nuestro deber informarle que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco contempla en su artículo 3, fracciones IX y X, los datos personales y los datos personales sensibles, por lo que la información que usted proporcione al TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO o su personal, de manera escrita, verbal, telefónica o en línea y que utilizaremos pueden incluir datos personales de identificación, laborales, médicos como son los siguientes:

Datos personales

- ✓ Nombre
- ✓ Dirección
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Edad
- ✓ Sexo
- ✓ Estado civil
- ✓ Firma autógrafa
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número telefónico



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

- ✓ Ocupación
- ✓ Empleo actual
- ✓ Comprobantes oficiales que acrediten su identidad
- ✓ La información que usted declara

Datos sensibles

- ✓ Estados patológicos
- ✓ Historial clínico psicológico
- ✓ Huellas dactilares
- ✓ Grabaciones de su imagen

➤ Principios rectores

En el tratamiento de datos personales, se observarán los principios de licitud, calidad, información, seguridad y consentimiento. Además de ser exactos, adecuados, pertinentes y no excesivos para los fines que son recabados.

¿CUALES SON LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE NOS FACULTAN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

FUNDAMENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 87.1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. y

Demás Atribuciones y/o facultades que se les confiere a cada dependencia o institución, en razón a sus ordenamientos internos y/o la ley orgánica del poder ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 6, Apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II ,V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 23 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 20, 24 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

FUNDAMENTOS PARA RECABAR DATOS

Artículo 17 fracciones I y XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.y

Demás Atribucionesy/o facultades que se les confiere a cada dependencia o institución, en razón a sus ordenamientos internos y/o la ley orgánica del poder ejecutivo.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO EN BASE AL TRATAMIENTO

Artículo 15. 1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;
- V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
- VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o
- X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

La Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es la que fundamentalmente rige a este Tribunal, y aplica en todos sus artículos a cada una de las áreas que lo conforman.

La ley Federal del Trabajo, aplica de manera supletoria al Tribunal de Arbitraje.

➤ **Tratamiento de los Datos Personales**

Todo tratamiento de datos personales deberá contar con el consentimiento inequívoco de su titular, excepto cuando los datos de carácter personal se recaben para el ejercicio de las funciones propias de Este Tribunal.

¿PARA QUE FINES UTILIZAMOS SU INFORMACIÓN?



UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón, recaba sus datos personales y los utiliza para las finalidades propias del procedimiento laboral, administrativo colectivo, y expedientes administrativos, haciéndose la aclaración de que se recaban los datos estrictamente necesarios para el procedimiento, y las etapas en las que son usados se enlistan a continuación:

➤ **En los casos de expedientes de juicios laborales y administrativos colectivos:**

- Confirmar su identidad. Presentación de la demanda
- Desahogar las etapas procesales de los juicios laborales tales como: conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas
- En su caso la emisión de los laudos correspondientes
- Y finalmente las planillas de liquidación
- Dar trámite a las solicitudes de información que se presentan en la Unidad de Transparencia, con la finalidad de hacer entrega de la información solicitada.
- Los datos personales también serán utilizados para fines de registro de las solicitudes de acceso a la información, y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la publicación de sus datos personales.
- Llevar a cabo los procedimientos administrativos colectivos
- Celebrar convenios dentro de los expedientes laborales, y también los de terminación de la relación laboral, sin que medie expediente.
- Llevar a cabo ratificaciones de renunciaciones.

En los casos de expedientes administrativos:

- Confirmar su identidad
- Para celebrar convenios
- Tramitar pagos
- Acreditar escolaridad

➤ **Medios de obtención de la información personal.**

Derivado de los fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán obtener a través de las siguientes formas:

1. De manera personal, cuando usted los proporciona directamente a cualquier área de este Tribunal.
2. De manera electrónica, en el correo electrónico transparencia.tae@red.jalisco.gob.mx, cuando realiza solicitudes de información por este medio, o por medio del sistema infomex y plataforma nacional
3. A través de otras fuentes que están permitidas por la Ley.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

EN CASO DE QUE NO DESEE QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS PARA ESTOS FINES ADICIONALES, USTED PUEDE PRESENTAR DESDE ESTE MOMENTO UN ESCRITO EN NUESTRO DOMICILIO, MANIFESTÁNDOLO. SI NO EXISTIERA OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, SE ENTENDERÁ QUE CONSIENTE DE MANERA TÁCITA EL USO DE LOS MISMOS.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN?

Sus datos personales son tratados por personal de este Tribunal y pueden ser transferidos a terceros nacionales o extranjeros, o áreas de la misma dependencia para las finalidades mencionadas en los puntos anteriores; por requerimiento de una autoridad; en respuesta a una solicitud de transparencia e información pública y para el cumplimiento de obligaciones ante autoridades competentes o derivadas de una relación jurídica entre el titular de los datos personales y el Tribunal.

Le informamos que para las transferencias de su información requerimos su consentimiento, si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, entenderemos su consentimiento tácito. En caso de negativa, usted puede presentar desde este momento un escrito en nuestro domicilio, manifestando lo anterior.

- Se proporcionan los fundamentos para los supuestos en cuanto a transferencia de datos personales.

EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO EN BASE AL TRATAMIENTO

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco, Artículo 15.

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco

I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;

II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;

V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;



UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

- VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
- VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o
- X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

TRANSFERENCIAS — EXCEPCIONES AL CONSENTIMIENTO

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco, Artículo 75.

1. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
 - II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
 - III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
 - IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
 - V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
 - VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
 - VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.
2. La actualización de alguna de las excepciones previstas en este artículo, no exime al responsable de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Capítulo.
3. Las remisiones nacionales e internacionales de datos personales que se realicen entre responsable y encargado no requerirán ser informadas al titular, ni contar con su consentimiento.

Artículo 22. Información confidencial – Transferencia. Ley de Transparencia.

1. No se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando:
 - I. Se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso público;



UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

II. Esté sujeta a una orden judicial;

III. Cuenten con el consentimiento expreso de no confidencialidad, por escrito o medio de autenticación similar, de las personas referidas en la información que contenga datos personales;

IV. Sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por ley, y no pueda asociarse con personas en particular;

V. Sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médica del propio titular de dicha información;

VI. Se transmita entre las autoridades estatales y municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;

VII. Se transmita de autoridades estatales y municipales a terceros, para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos;

VIII. Esté relacionada con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;

IX. Sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos;

X. Se trate de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, de interés y fiscal de los servidores públicos;

XI. Sea necesaria por razones de seguridad estatal y salubridad general de competencia local, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; y

XII. Sea considerada como no confidencial por disposición legal expresa.

2. Para efectos de la fracción XI del presente artículo, el Instituto deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

TRANSFERENCIAS CUANDO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracción III, inciso a) y b) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y

b) Las finalidades de estas transferencias.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

FINALIDADES EN EL TRATAMIENTO Y LAS TRANSFERENCIAS.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco Artículo 11. Principios — Finalidad.

1. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas y deberá sujetarse a los principios contenidos en el presente capítulo, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

2. Se entenderá que las finalidades son:

I. Concretas: cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;

II. Explícitas: cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad, y

III. Lícitas y legítimas: cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional aplicable.

3. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

USO DE MECANISMOS EN MEDIOS REMOTOS O LOCALES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Le informamos que sus datos se encuentran resguardados en una base de datos local, y que no se transfieren a otras dependencias, por lo que este Tribunal y su personal es el único que tiene acceso a los mismos; ahora bien, le informamos que los datos que se obtienen por medio de internet tendrán las mismas finalidades y transferencias que los antes mencionados.

¿CUALES SON LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO? (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los Derechos ARCO antes descritos se ejercen a través de la presentación de un escrito libre, firmada por el interesado o su representante, por sí o por medio de apoderado, que se deberá ingresar de manera gratuita en el domicilio autorizado para la recepción del mismo: Avenida Américas 599, esquina Eulogio Parra, Colonia Ladrón de Guevara, Edificio Cuauhtémoc 4to y 5to piso, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, México, o mediante correo electrónico transparencia.tae@red.jalisco.gob.mx. La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de publicación de datos deberá contener al menos los siguientes datos:

1. El nombre del interesado y, en su caso, de su representante legal, así como el documento que acredite tal representación o condición legal.
2. La expresión y la acreditación de su interés.
3. La precisión de los datos personales que son materia de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su publicación; especificando en forma clara y precisa los datos personales de los que solicita su acceso, rectificación, actualización o cancelación, los elementos o documentos en donde pueden obrar los datos personales e indicando las razones por las cuales desea acceder a sus datos personales, o las razones por las que considera que sus datos deben ser actualizados, rectificadas o cancelados.

La promoción de la solicitud podrá ser ejercida en cualquier momento.

Para mayor información, puede dirigirse a la Unidad de Transparencia de este Tribunal o al número telefónico 38182800, extensión 150.

¿CÓMO PUEDE USTED LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES O REVOCAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO?

Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal o bien, revocar el consentimiento que usted haya otorgado, a través de solicitud escrita entregada en nuestro domicilio, o al correo electrónico transparencia.tae@red.jalisco.gob.mx.

- Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de su información de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales.

La unidad de Transparencia de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco se encuentra ubicada en el 4to piso del edificio Cuauhtémoc, ubicado en Avenida Vallarta número 599, esquina Eulogio Parra, Colonia Ladrón de Guevara.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA AVISO INTEGRAL

MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, informando tal situación a través de alguno de los siguientes medios:

- Nuestra página de internet:
<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/10047>
- Puede consultar al teléfono: 38182800 ext. 150
- Puede consultar en nuestro domicilio.
- Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del aviso de privacidad vigente en el momento en nuestro domicilio.

CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El titular de datos personales manifiesta haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones del Aviso de Privacidad, conociendo la finalidad de la recolección y tratamiento de sus datos personales, así como el procedimiento para el ejercicio de sus Derechos ARCO.

*Vigencia 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.